

la conveniencia de aceptar el act.º del proyecto,  
o la indicación de la Comisión fue aprobada  
esta, votándose, por consiguiente, la suma de  
20.000 sueres para el servicio de Policía  
de Orden y seguridad, y por ser avanzada  
la hora se levantó la sesión.

El Pte  
Julio Castro

El Diputado Sr.  
Antonio Pabalon

*[Decorative flourish]*



# Sesión del 31 de Julio de 1886.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresi-  
dente, Acevedo, Angulo, Binosco, Cacion, Cor-  
dova, Cuesta, Chiriboga, Cheverría Lora,  
Egas (Abelardo), Egas (Fidel), Farfán, Flores,  
Gómez de la Torre (Joaquín), Gómez de  
la Torre (Rafael), Heredia, Rodas, Tera-  
millo, Landívar, Lareda, Lorano, Maldo-  
rado, Martínez, Matorell, Moscoso, Muñoz,  
Ochoa Leon, Ochoa, Paredes, Pizarro, Piva-  
dencia (M), Sanchez, Terán, Terraza, Uqui-  
lay, Urzúa y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta de la Sesión prece-  
dente, se dio cuenta <sup>en</sup> <sup>este</sup> <sup>oficio</sup>.

República del Ecuador. - Secretaría  
de la H. Cámara del Senado. - Julio a 30  
de Julio de 1886. - H. Sr. Sr. de la H.  
Cámara de Diputados.

Remito a V. S. H. la copia del Proyecto  
Reformativo del Código de Instruccion

Civiles, y suplico a U.S. H. se sirva someter  
cuanto antes al conocimiento de la H. Cá-  
mara de Diputados los dos art. que se  
hallan al pie, los cuales defaron de copu-  
arse involuntariamente, para dar cuenta  
a esta H. Cámara de su aprobación o re-  
gativa junto con todos los demás - Dios  
que a U.S. H. - Manuel M. Polít.

Los artículos a que él se refiere son los  
siguientes.

Después del art. 41 del original vienen los dos si-  
guientes.

Las sentencias que se pronunciaren en estos juicios,  
así como en los demás sumarios, no producen excep-  
ción de cosa juzgada para la vía ordinaria.

El dueño y todo el que tenga derecho a disputar la  
finca, aunque no le compete el dominio pleno, como  
el fiduciario, el usufructuario &c. y todo el que tenga de-  
recho de poseser a nombre de otro, como el secuestrado,  
acreedor prendario &c. podrá promover esta clase de  
juicios, contra el mero tenedor de ella, como el in-  
quilino, colono o arrendatario, comodataria admi-  
nistrador, guarda o portero, y generalmente contra  
todo el que la posea a nombre del dueño.

Excepcionalmente de esta disposición el secuestro ju-  
dicial, contra quien bastará la orden del  
Juez que le nombra, la misma que servirá  
de lanzamiento.

El H. Presidente, <sup>piro</sup> notará que ambos se re-  
ferían al juicio de lanzamiento negado  
por esta H. Cámara, y que, en consecuencia,  
estaban también implícitamente negados;  
pero que las sometía a discusión, y sucesi-  
vamente fueron negados ambos en primer  
debate; particular que se comunicó en el acto

a la Secretaria del H. Senado, devolviendole el proyecto aludido.

Al estudio de la Comisión de Industria y Comercio se encomendó la solicitud del Señor Enrique Stagg relativa a que se le conceda privilegio exclusivo por veintey cinco años para establecer en la Ciudad de Guayaquil una fábrica a vapor para elaborar pan con amasador mecánico; y al de la de Instrucción pública la del Procurador Municipal de La Tazungza, quien pide se fije otra fecha para que principie a regir la ley que establece en aquellas materias, por los muchos inconvenientes que acarrea la señalada.

Inscrito por los H. H. Presidente, Buenos y Carrion, se presentó el Proyecto que manda regularizar el curso de los rios Tambo y Malacatuy en su trayecto por los cañones de la ciudad de Loja, dando a sus cauces la dirección conveniente, y construyendose los diques que sean necesarios para la perfeccion de la obra, puesta en 1ª paso a 2ª discusion, despues de haberse tratado en Comisión General, por imponer una nueva contribucion de 80 centavos de suero a cada propietario de terreno, el inciso 3º del artº 3º, al que, en dicha sesion, indicó el H. Ortega que se pusiera en suero, habiendose nombrado Jefe de ella al H. Aquillo y Jefe al H. Monte.

En seguida el H. Egas (Jefe) dijo: Señor Presidente: Con el Proyecto de Ley sobre el Presupuesto de gastos, se votó ayer la cantidad de ciento veinte mil sueros para la Policia de Orden y seguridad, sin embargo de haber tenido a la vista el informe del Ministerio de lo

Y Interior que, hablando de ella, se expresa en términos tan desfavorables que no podemos prometer el mejoramiento con el aumento de la suma que se invierte en ella, ya que se topa siempre, como lo dice el Sr. For Ministro, con la dificultad de encontrar empleados idóneos, no solo para los puestos superiores, más también para los inferiores.

Cien mil sueros, asignados en la ley vigente, es una cantidad por extremo escasa si se la compara con la de veintiseis mil pesos que se gastaron anualmente en la Policía, durante el Gto de Vinte y Nueve, es decir, en la época en que escandalosamente se derrochaban los caudales públicos; y aun se hace más excesiva comparándola con la de quince mil pesos invertidos en el propio objeto, en el Gto de García Moreno. Año por año se aumenta para la Policía la suma del presupuesto, sin que el servicio público se mejore en lo más mínimo.

Los hombres aptos para ganar la subsistencia por medio de un arte u oficio, dice el Ministerio en su informe, rara vez quieren prestarse a los empleos de la policía, mirados generalmente con aversión o merecedor de menosprecio; y es menester aceptar los servicios de personas que resultan, a menudo, no solo ineptas, sino contaminadas de los vicios que ellas mismas deberían perseguir en cumplimiento de su deber... Temerosos, por tanto que la mayor suma determinada ayer, en el presupuesto serviría, o para aumentar el número de los empleados, o para aumentar el sueldo de

los empleados que existen; en el primer caso, exceder el número de los ineptos y de los contaminados de los vicios, de que habla el Sr. Señor Ministro, en el segundo, se habrán dado mayor sueldo á esos ineptos, á esos contaminados de los vicios. Las Cámaras Legislativas no deben, pues, contentarse, á sabiendas, ni para lo uno ni para el otro, ya que es un hecho reconocido que, ó no se puede encontrar para esos puestos sino hombres de la clase tristemente celebre descrita en el informe Ministerial, ó si se quiere, siguiendo la senda de un manifiesto favoritismo, llamar á los borrados é idóneos, que nunca han faltado y que probablemente jamás faltarán en la República para toda clase de destinos.

Recordemos como Señor, que sin estar pagados muchos agentes de la Policía de Lima, de los sueldos devengados en los últimos meses del año pasado, de cuya reclamación convicción hace pocos días, esta H. Cámara, el Sr. Señor Ministro de Hacienda da por gastados en el año de 1885 la ingente suma de ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y siete sueres, no habiéndose votado en la Ley sino cien mil; que de esa suma, los ciento dos mil novecientos tres ha servido únicamente para la llamada Policía de Guayaquil; y que sólo un pequeño residuo ha quedado para la del resto de la República. De lo expuesto se sigue que nada bastará para los gastos de Policía, que aun cuando se asignare para ella los ciento veinte mil sueres, votados ayer, todavía se gastará mucho más, como se ha gastado hasta ahora; y que todo ó casi todo se dará por consumido

en Guayaquil. Tratándose de los gastos públicos, debe permanecer el Congreso dentro de los límites de la más estricta economía sin perder de vista el deber que tiene de cuidar de la recta inversión de las rentas nacionales, deber que no queda cumplido sosteniendo con ellas la ineptitud y los vicios. Mejor sería no tener otra Policía que la Municipalidad, si la otra, esto es, la titulada de Orden y Seguridad, además de absorber la suma de ciento veinte mil sueros, no ha de servir para otra cosa que para conservar el nombre de Policía y no la Policía misma. Debería suprimirse la partida del presupuesto, pero ya que no debemos llevar las cosas hasta los extremos, conviene, a lo menos, que no se aumente la cantidad del presupuesto anterior, para lo cual se hace necesario reconsiderar previamente en este punto lo que se aprobó en la sesión pasada. Pidió en efecto, la reconsideración, con apoyo de los H. H. Uguellay y Maldonado; y puesta en debate el H. Vicepresidente dijo.

Todo lo que digiera de la Policía sería poco y aun acaso no se me podría creer; pero todo lo que ha expresado el H. Uguellay es más bien un argumento para que no se reconsidere el Actº, por que si, con un sueldo mayor, no se encuentran personas idóneas para que desempeñen los destinos de Policía, rebajándose el sueldo, se aumentará la dificultad de encontrarlos. Yo no sé en la provisión de esos destinos haya habido favoritismo.

pero cuanto a que se den esos destinos de importancia a personas que profesar los mismos principios de orden y progreso que el G<sup>to</sup>, es muy natural, a no ser que se quiera que se llame a los partidarios de Alfaro, para que ocupen esos puestos en que se basan el orden y tranquilidad pública. Por tanto creo que o debe suprimirse del todo la Policía de orden y seguridad, o dejarse la suma votada en el act<sup>o</sup> antedicho. El H. Landívar. Las razones expuestas por el H. L<sup>to</sup> y confirmadas el aumento que se ha hecho en el Presupuesto de la suma para gastos de Policía, pues, como ha dicho el H. preopinante si se disminuye la suma votada, se disminuirían también los sueldos de los empleados, y entonces, con mucha más razón no se hallará quienes acepten esos destinos. Por otra parte, según la misma memoria del H. Señor Ministro de lo Interior, los que han desempeñado la Intendencia de Policía de Guayaquil, son muy dignos de elogio, de consiguiente no puede decirse que hayan sido ineptos o viciados, quedando así justificados por la misma memoria.

El H. Ferrer. La prensa, así como los que viven de Guayaquil, no informan respecto de actividades y entusiasmo con que se desempeñan su delicado encargo las autoridades de Policía en esa ciudad; y si en tanto se halla en tan deplorable estado la Policía, puede muy bien remediarse este mal aumentando los sueldos. En cuanto a favoro Ferrer, nunca lo hubo más escandaloso que en tiempo de Timoteilla, quien, para la provisión de los destinos, tenía adelantada la

lista de los que habian protestado con-  
tra su informe traicion del 8 de Setiembre.  
El Sr. Ogas (Fidel) replicó.

La encomendada Policia de Guayaquil,  
la exceptuada de los rasgos trazados por el Mi-  
nisterio, de lo Interior en su informe, se compone  
esencialmente de un Intendente tan voluntarivo  
y abusivo que, despreciando a las autoridades,  
y lo que es peor, conculcando la Constitucion  
y las leyes, se ha permitido destinar a Galá-  
pagos, por su propia cuenta, no solo a hombres,  
sino tambien a mujeres. Para los que hacemos  
consistir el orden, la seguridad, y el progreso  
en la estricta observancia de la Constitucion y  
las leyes, los empleados que las violan como  
el Intendente de Policia de Guayaquil, no  
son dignos de alabanza sino de vituperio;  
ni cumplen con su deber, sino que lo que-  
brantan, sin dejar otro resultado, que la  
inmoralidad y el escándalo.

La prensa de Guayaquil ha  
denunciado los atentados de ese empleado  
que, lejos de merecer encomio, debe ser en-  
causado y removido; y no hay hasta ahora  
una autoridad que lo someta a juicio, mu-  
cho menos que lo remueva, por tanto que  
la Nacion le ratifica, no le da ochocien-  
tos sueros mensuales ¿Se queirán todavía  
gratificarle con algo más por sus abusos?  
Si con la mayor suma del presupuesto  
llegáramos a tener buenos empleados, con-  
veniente seria entonces el aumentarles  
hasta donde se pueda, pero sucede, por  
desgracia, que mientras mejor se dotan  
los destinos, se nombran para ellos a los



prepos.

El H. Ferreras: Yo manejo mejor el Presupuesto que el Código; pero si que hay penas para los delincuentes, y las habrán merecido aquellos prostituidos a quienes se ha puesto la mano en Guayaquil.

El H. Vicepresidente volvió a manifestar que las razones aducidas por el H. Ezaguirre (sic) arriyan más bien en contra de la reconsideración; y que si eran tales los atentados cometidos por el Intendente de Guayaquil, debían querrelarse los agraviados, conforme a la Ley. Corrado el debate fue negada la reconsideración.

Continuando la discusión del presupuesto, fueron aprobados los artículos 25 y siguientes hasta el 30, en el que se agregó esta parte: "y provisión de agua potable; hacienda". También aprobado el artº 31. Puesto en discusión el artº 32, el asunto to teniendo en consideración la naturaleza del cargo de subdirector de estudio, y sus complicados deberes, así como el trabajo de los secretarios, hizo la proposición de que suba el sueldo de los primeros a 700 \$ y el de los segundos a 200; más como fue impugnada por algunos H. H., y a fin de evitar una discusión que iba a hacer cosa de inútil, retiró la proposición y fue aprobado el artº. El artº 33 fue aprobado, después que el H. Menéndez y el H. Uquillas pidieron que se aumente a 20.000 \$ lo que debía darse a la Universidad Central, demostrando que había un déficit, considerando sólo los actuales gastos;

y que, tratándose de aumentar ahora las clases de Filosofía y Literatura, era justo el aumento solicitado. En la discusión del artº 34.

El Sr. Pizarro (Abelardo) dijo: Señor Pte  
Como expresé cuando principié la discusión del artº 34 del Presupuesto, creo que la H. Cámara puede consentir en la modificación que propongo, por la consideración siguiente. Ha constado antes en artículo separado, la asignación al Director del Observatorio Astronómico, por que este empleado recibía 200 \$ mensuales, cuando estuvo en la escuela Politécnica, y el Gto de entonces le daba ese sueldo. Hoy que el Observatorio Astronómico pertenece por decreto especial al Instituto de Ciencias, y que el Director de aquel es profesor de éste, y que de las rentas comunes se le asignan ochos sueros mensuales, para que tenga una sujeción igual a la de los demás profesores, creo conveniente que el Instituto le pague de una manera directa, así como lo hace a cada uno de sus miembros; y esto es tanto más natural, cuanto que, por su reglamento, el Instituto de Ciencias se halla autorizado para elegir el personal de sus empleados. Igualmente opino, por que en vez del portero del Observatorio astronómico, se nombre un ayudante del Director, que se ocupe, como tal, en los trabajos que éste o el Instituto le señalen, muy especialmente en hacer las observaciones meteorológicas y demás labores en que deba ayudar al Director; más, para esto, es necesario que

la dotación del Ayudante sea siquiera de unos treinta sueros al mes; y por tanto, aumentando esta cantidad, sin tomar en cuenta un pequeño sobrante, quedará que se pudiese en el presupuesto esto la cantidad de \$9.000, para el Instituto de Ciencias; y concluyó haciendo esta proposición, que fue aprobada.

Que los artículos 34 y 38, que eran tres partidas, se refunda en una sola que diga: Para el Instituto de Ciencias 9.000. Los artículos 35, 36 y 37 fueron aprobados; y al discutirse el 39, el Sr. Heredia Rojas, como Presidente de la 19. Comisión de Hda, e indicando que habiéndose negado en el Senado la distribución de las unidades de la aduana de Guayaquil, hecha por esta H. Cámara en favor de los establecimientos de Instrucción pública, era preciso conservar el actº, haciendo la distribución correspondiente, con las modificaciones más indispensables, hizo esto que fue aprobada.

Para el Colegio de San Gabriel	8000..
" " " Sagrados Corazones	4400..
" " " Divinos de Tungurahua	2000..
" " " San Jte de Guayaquil	7000..
" " " Niños de los	7000..
" " " Hijos de Maria Laja	400..
" " " Nacional de Riobamba	3500..
" " " " " Guanoa	7500..
" " " Niños de los	3000..
" " " " " Aroquis	3000..
" " " " " Soana	3000..
" " " " " Laja	3000..
" " " " " Guarranda	3000..
" " " " " Suma	54.800..

De seguida, el H. Lozano hizo la proposición, que se aprobó, de que para un Colegio Nacional de la provincia del Oro se voten tres mil pesos, proposición que fué apoyada por el H. Farfán. El H. Egas (Fidel), con apoyo del H. Burneo, hizo también otra que igualmente fué aprobada: "Que el residuo de los sesenta mil pesos que se han distribuido entre los Colegios de las capitales de provincia, se asigne para un colegio de niños en la ciudad de Compadres."

El H. Gómez de la Torre (Jaquín), apoyado por el H. Uquillas, pidió que se reconociera la probación del H. Egas (Fidel) y negada la reconsideración, hizo a su vez, con apoyo de los H. H. Egas (Fidel) y Lozano la siguiente proposición, que fué aprobada: Que de los 100.000 \$ votados para la instrucción primaria, se paguen 2.000 para una escuela que debe fundarse en Tulcán bajo la dirección de los H. H. Cristianos.

Los artículos 40, 41 y 42 fueron aprobados, y aquí se suspendió la discusión del presupuesto. ARCHIVO

Recibiose este oficio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.  
Presidencia del Tribunal de Cuentas.  
Quito, a 31 de Julio de 1886.  
Como Señor Jefe de la H. Cámara de Diputados. — Como Señor.

El Tribunal de Cuentas, en que tengo la honra de presidir, reunido en esta fecha a objeto de dar cumplimiento a la Ley reformativa de la Organica de Ha

Hacienda sancionada el 26 del mes actual, se halla en grave dificultad respecto a la aplicación del artº 2º. No se sabe, como Señor, si el Tribunal tiene o no la facultad de remover a su Secretario, Revisores y demás empleados; así como la tiene para algunos. Parece que la facultad de remover le queda aun al Poder Ejecutivo, conforme al número 6º del artº 90 de la Constitución de la República; y tal es el concepto del H. Señor Ministro de Hacienda, quien con fecha de ayer dice:

"En el número 35 del Diario Oficial está publicada la ley reformativa de la Organica de Hacienda, en cuyo artº 1º se reduce el número actual de empleados del Tribunal de Cuentas. En el inciso 2º están determinados los cuatro Seres Ministros que quedarán componiendo la Corporación. Cuanto a los Revisores y amarradores, el Sr. don B. informe para que el Excmo. designe los que han de cesar; pues, aunque el artº 2º insiste al Tribunal con la facultad de elegir, no quita, por esto al Ejecutivo la de remover que conserva por el nº 6º del artº 90 de la Constitución"

Desea, pues, saber el Tribunal: 1º si la facultad de elegir que le atribuye el artº 2º entraña la de remover; y 2º la manera en que debe verificarse la separación de cuatro Revisores y cuatro amarradores que tienen sus nombramientos y títulos conferidos legalmente por el Poder Ejecutivo; puesto que la ley Reformativa citada no establece para esto regla alguna, y si la ha esta

Decido respecto a los Ministros jueces.

Dígnese U. E. someter a la ilustrada consideración de esa H. Cámara, con la brevedad posible, los puntos consultados, ya que desde el día 3 de agosto próximo, tiene fuerza obligatoria la Ley que ha motivado estas dudas. - Dios - q. d. a U. E. - José María Alvar.

La Presidencia ordenó que pase a la Comisión 2<sup>a</sup> del ramo. Con lo cual, y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente.

El Diputado Secretario.

Julio Castro

Antonio Robles

## Sesión del 2 de Agosto de 1886.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Argueta, Bunes, Carrion, Córdova, Cuesta, Churiboga, Donoso, Echeverría Lora, Egas (Abelardo), Egas (Fidel), Faján, Flores, Gómez de la Torre (Joaquín), Gómez de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Landívar, Larrea, Lora, Maldonado, Martín, Matavelle, Moreno, Muñoz, Ochoa León, Ortega, Paredes, Pivano, Rivadeneira (Manuel), Sanchez, Terán, Ferraz, Aquilla, Yruera y el impasible Secretario.

Leída el acta de la sesión precedente, observó el H. Pivano que en su día